

MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONTROL INTERNO
BASES REMATE PUBLICO DE VEHICULOS MUNICIPALES DADOS DE BAJA – SEGUNDO LLAMADO 2019.- SIN COSTO.-

Artículo 1°: La Municipalidad de Pichidegua, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 18.695, en sus artículos 35, 63 letra h., convoca a remate para la venta en pública subasta de vehículos Municipales dados de baja. Segundo llamado 2019.-

Artículo 2°: El remate público se regirá por las presentes bases, y las disposiciones legales pertinentes, las que se entenderán conocidas por los postores y adjudicatarios. Solo podrán participar en el proceso de remate las personas que hayan leído y tomen conocimiento previamente de estas bases, las que estarán disponibles sin costo en ventanilla Unica Oficina de Partes y pagina Web: **www.pichidegua.cl**.

Artículo 3°: El remate se realizara el día **Sábado 27 de Julio 2019**, a partir de las 10:00 horas, en dependencias del Patio Interior Municipal, ubicado en Independencia N° 525 de la Comuna de Pichidegua. Se realizaran dos publicaciones en un periódico de circulación Regional que avise de esta convocatoria del remate con indicación de fecha y lugar. Además se publicaran avisos en la página web municipal: www.pichidegua.cl., perifoneo en la comuna y los avisos comerciales a través de la emisora local Radio Ilusión de Pichidegua.

Artículo 4°: Los Vehículos a rematar y el Gabinete Psicotécnico, serán exhibidos : **durante 9 días en el mismo lugar del remate, patio interior municipal, desde el 8 al 26 de Julio del 2019, en un horario de Lunes a Jueves de 9:00 a 13 Horas, y de 14:00 a 18 Horas, Viernes de 9:00 a 13: 00 Horas.**

Artículo 5: Para todos los efectos del remate cada vehículo Municipal constituirá un solo lote, de modo que cada uno de ellos será rematado separadamente, por tanto las ofertas son individuales. Desde el punto de vista de transparencia, garantía y trato igualitario para todos los participantes del proceso, **las posturas de las ofertas serán en pesos (\$) por parte de los oferentes deberán ser a viva voz**, pudiendo ser apoyada con mano o manos en alto para indicar oferta equivalente al valor en pesos pujado. El martillero Municipal desestimara las ofertas que solo se hagan con señas, guiños o gestos.

Artículo 6: Para los Vehículos Municipales se fijado una postura mínima equivalente a la tasación fiscal actualizada que publica el Servicio de Impuestos Internos y que ha sido rebajada para este segundo llamado por acuerdo del Concejo Municipal en sesión N° 112 de fecha 05/06/2019.-

Artículo 7: El pago del lote adjudicado se realizara en el acto directamente en el punto de recaudación que habilitado por la Tesorería Municipal, se emitirá en forma inmediata la respectiva orden de ingreso. Como medio de pago, solo se recibirá dinero en efectivo, transferencia electrónica bancaria, pago a través de redcompra o cheque al día emitido por el titular. En caso de pagarse el lote mediante Cheque al día, el lote será entregado y transferido una vez que el pago con documento se haga efectivo en la cuenta corriente Municipal.

Artículo 8: Las especies rematadas deberán ser retiradas a más tardar el día Lunes 05 de Agosto del 2019 hasta las 17: Horas. Excepto los vehículos Municipales que hayan sido rematados, los cuales serán entregados a sus nuevos dueños, cuando se haya hecho efectivo el pago, y posteriormente debidamente inscrito en el registro Nacional de vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación. Cualquier bien adjudicado para uso, desarme o chatarra deberán retirarlo del recinto Municipal por su cuenta y costo, dentro de los 6 (seis) días corridos siguientes a la fecha del remate, caso contrario el dueño deberá pagar por uso diario de espacio público de acuerdo a la ordenanza Municipal. Transcurridos 30 días corridos desde la fecha de adjudicación del bien o bienes, sin que su dueño los haya retirados, se consideraran abandonados por su dueño para todos los efectos legales.

Artículo 9: Todos los vehículos y especies se rematarán en el estado en que actualmente se encuentren, estado mecánico, jurídico y de permisos, y que se entenderá conocido por los postores o interesados **SIN DERECHO A RECLAMO POSTERIOR, GARANTIA TECNICA, DEVOLUCION Y/O CAMBIO, O SOLICITUD DE COMPENSACION ECONOMICA ALGUNA,** en virtud que se ha dispuesto tiempo suficiente de 9 días de exhibición, para revisión y consultas previo a la subasta.

El Municipio no será responsable de los vicios relacionados que afecten a cada vehículo en razón de lo descrito anteriormente, circunstancias que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar voluntariamente en el remate.

Artículo 10: Todos los costos que se originen con posterioridad al remate serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado, no siendo un cargo para la Municipalidad de Pichidegua.

Artículo 11: Cualquier situación no contemplada en la presente bases, será resuelta, sin mayor dilación, por quien oficie y haga las veces de Martillero, no dando derecho al adjudicatario de reclamos posteriores. Se deja establecido que el Martillero Municipal no tiene derecho a martillo, por tanto, no implica mayor costo que el ofertado por el postor u oferente en el proceso de remate.

Artículo 12: El Martillero Municipal eventualmente, en caso necesario, tendrá la facultad de solicitar auxilio de Carabineros, para forzar el abandono del recinto de remate a cualquier persona, sea visitante postor, que altere el orden o entorpezca la normal realización de la subasta.

Artículo 13: Para cualquier consulta se atenderá en los fonos 72 22 99613, Administrador Municipal Correo: ismaelgonzalez@pichidegua.cl Jefe de Control Interno: hernanlara@pichidegua.cl. Fono : 72 22 99617

Pichidegua, Julio 2019.-